



**Acta de la Asamblea General Extraordinaria** de la Asociación Nacional Veteranos Mili Sahara, del 01 de mayo de 2015, celebrada a las 16:45 en la sala del hotel Golden Taurus de Pineda de Mar.

### **Constitución de la Asamblea**

A las 17:00 h. quedó constituida la Asamblea con la asistencia de todos los socios que han acudido de Ceuta, Extremadura, Madrid, País Valencia, Palencia, Euskadi, Galicia, Aragón, etc. con derecho a estar en la misma, a fin de tratar el único punto del día de esta Asamblea Extraordinaria, que es la modificación de algunos artículos de los estatutos.

Constituyen la presidencia de la Asamblea D. Francisco Sánchez Llaveró, actuando como Presidente, D. Jesús Palomares Martín (Secretario), Fernando Rubio Rebollo (Tesorero), así como otros delegados de la misma.

El motivo de que sea el Vicepresidente de la Asociación quien preside la Asamblea es debido a que a última hora de la mañana anterior a la Asamblea, el Presidente Manuel García López, ha sufrido un accidente a consecuencia del cual se encuentra ingresado en el hospital, por lo tanto ocupa sus funciones el Vicepresidente, lo cual se comunica a todos los presentes.

El Presidente abre la Asamblea expresando su agradecimiento a todos los asistentes, y muy en especial a los que vienen de provincias. A continuación cede la palabra al secretario a fin de que exponga las causas y modificaciones que se presentan de los Estatutos de la asociación

El secretario expone los motivos por los que se hace necesario celebrar esta Asamblea Extraordinaria y que no es otro que siempre que se vaya a tratar alguno de los asuntos relacionados con los artículos de los Estatutos, tales como aprobación o modificación de Estatutos, etc. hay que nombrar Asamblea Extraordinaria.

Para la modificación de los estatutos que se presentan hay dos motivos principales. Uno legal ya que de finales del año pasado hay cambios legales que afectan a las Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, además de otras materias fiscales y tributarias.

Y otro motivo viene dado por diversas circunstancias planteadas durante el tiempo que lleva funcionando la asociación, a fin de que sean más claros y transparentes para todo el colectivo de socios.

En cuanto a los motivos legales se dan al tener que modificar el art. 8 de los actuales Estatutos de la asociación en lo referente a la fecha en que en el mismo se previa la aprobación de las cuentas anuales de la misma, que hace referencia que dicha

aprobación se efectuara coincidiendo con la celebración del encuentro nacional de Veteranos del Sahara. Hasta el 31/12/2014 esto era posible ya que aunque el art. 136.6 de la LIS (RD 4/2004) indicaba que todos los sujetos pasivos a que se refiere esta norma están obligados a presentar declaración de todas sus rentas y para ello sus cuentas tiene que estar aprobadas antes de los seis meses posteriores del año siguiente al cierre del ejercicio al 31 de diciembre, es decir como máximo al 30 de junio debían quedar aprobadas las cuentas anuales.

Pero en este mismo art. Había una excepción que dice *“los citados sujetos pasivos no tendrán obligación de presentar declaración cuando cumplan los siguientes requisitos (entre otros)*

*A).- Que sus ingresos totales no superen los 100.000 € anuales”*

Nuestra Asociación como entidad sin ánimo de lucro no declarada de utilidad pública, cumplíamos los requisitos para no presentar declaración anual y por ello el art 8 de los actuales estatutos se dejó abierto a celebrar esta asamblea de aprobación de cuentas, para conocimiento de todos los socios cuando se hiciese el encuentro nacional.

Pero con la aprobación de la Ley 27/2014 de noviembre en la cual se modifica el art. Anterior y su apartado 3 dice: *“Los contribuyentes a que se refiere esta Ley estarán obligados a declarar la totalidad de sus rentas, sea cual fuere su importe”*

¿Y qué significa esto? Pues que a partir de ahora (cierre ejercicio 2014) desaparece la exención anterior y tendrán que declarar todas las entidades sin ánimo de lucro, por pequeñas que sean.

Por lo tanto nos vemos obligados a modificar el concepto del art. 8 de los estatutos. O modificamos los estatutos o modificamos las fechas de los encuentros a partir de ahora. Al menos para este año esto no era posible realizar el encuentro nacional en abril o mayo y quizás otros años podría ocurrir lo mismo, por lo que no había otra posibilidad que modificar los estatutos en este apartado.

Puesto que se tenían que modificar los estatutos, la Junta ha creído conveniente aprovechar este momento para modificarlos y hacerlos más claros y entendibles para todos e incluir casuísticas y circunstancias que se han planteado durante este año pasado.

A principios del pasado mes de abril se facilitó a la totalidad de los socios, bien por inclusión en la página web, sección socios, bien por correo electrónico o bien por correo postal, el borrador que preparamos de nuestro Reglamento, abriendo plazo de Asamblea General Extraordinaria para que todos los socios tuvieran oportunidad de hacer las alegaciones que consideraran hasta el 29 de abril y así hacer llegar las mismas para ser sometidas a la aprobación de la Asamblea.

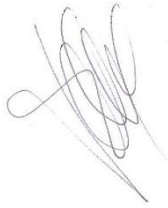
Igualmente se abrió este mismo plazo, enviando la documentación pertinente, para que todos los socios pudieran ejercitar su derecho a voto mediante e-mail, correo postal o fax.

No habiéndose recibido ninguna alegación, el documento será sometido en su generalidad a la aprobación de la Asamblea. Si se ha recibido votaciones por los medios indicados.

El secretario, pregunta a los asistentes si hay socios que tengan algo que objetar a la redacción de los diversos puntos del Estatuto que se somete a su consideración. Al no haber ninguna objeción se procede a la votación para su validez y se aprueba con el resultado de 96 votos positivos, cuatro negativos y dos votos nulos.

Una vez aprobado por la Asamblea, en días posteriores se tramitará para su legalización en el Registro de Asociaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17,30 h. del día citado, de todo lo cual doy fe como secretario y firmo la presente con el Vº Bº del Presidente.



Vº Bº PRESIDENTE



EL SECRETARIO